



# Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»  
 «Cusco, Capital Histórica del Perú»

No. 312 -2019-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 09 DIC 2019

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:**

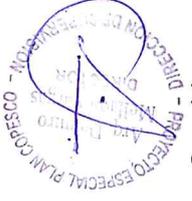
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de Abril de 1969, Unidad Ejecutora del Gobierno de la Región Cusco, a mérito de los Decretos Supremos N° 038-2004-PCM y N° 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la infraestructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, mediante Memorándum N° 1700-868-2019, EL Director de Supervisión, solicita al Director Ejecutivo la Conformación de Comité de Recepción de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Avenida" 1,2,3,4,5,6,8,10,15 y 22 de la Urb. Larapa-San Jerónimo", en atención a la Carta N° 016-RAMF-SPPC-2019, por otro lado advierte que no existe una Directiva que norme la ejecución de las Actividades de Mantenimiento y a efectos de dar cumplimiento en ejecución los mantenimientos que se viene realizando se está tomando en cuenta la Directiva N° 006-2012-GR-CUSCO/PR, numeral 9.5 segundo párrafo establece que Todo proceso de ejecución de estas actividades de mantenimiento por transferir se registrará a los alcances de la presente Directiva a la Norma interna establecida por las Unidades ejecutoras del Gobierno Regional; por lo que solicita, la





# Resolución Directoral

conformación del Comité de Recepción de la Actividad en mención, para lo cual propone a los integrantes;

Que, al no contar con una normativa interna respecto de las Actividades de Mantenimiento y siendo de alcance a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Cusco, es necesario mencionar en el presente caso el numeral 9.5 de la Directiva N° 006-2012-GR-CUSCO/PR, "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR;

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, mediante Memorándum No. 1100 - 1507- 2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-CUSCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Actividad "Mantenimiento Periódico de la Avenida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10,15 y 22 de la Urb. Larapa-San Jerónimo", cuya conformación es como sigue:

Presidente	:	Ing. Gilbert Ysauro Gados Tejada Sub Director de Infraestructura Vial
Miembros	:	Ing. Rudy Nieto Segura Coordinador de Proyectos de la Dirección de Obras
		Ing. Jesús Holger Aguilar Huaita Analista de Proyectos de la Dirección de Supervisión

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Integrantes del Comité y a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, al Gobierno Regional de Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Ing. **JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PER PLAN COPESCO

